

BASE JURÍDICA

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD: Art. 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el cual la persona interesada es parte o para la aplicación de medidas precontractuales a petición de esta.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y normas que regulan la actuación de la Conselleria y en particular la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de la Generalitat del Consell; Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat y otras normas reguladoras.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

Orden 23/2018, de 27 de noviembre, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se modifica la Orden 18/2018, de 19 de julio, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, sobre regulación de bolsas de empleo temporal para proveer provisionalmente puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

Resolución de 2 de agosto de 2019, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos.

Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, por la cual se delegan en otros órganos del Consell la constitución y el funcionamiento de las bolsas de empleo temporal para atender las necesidades de cobertura derivadas de la sustitución transitoria de la persona ocupando, de ejecución de programas de carácter temporal, acumulación de tareas, así como la cobertura de lugares de investigador o investigadora con carácter temporal.

#### FINES DEL TRATAMIENTO

Gestión de las bolsas de empleo temporal y gestión de la cobertura de puestos de trabajo vacantes y sustituciones con carácter temporal delegadas en la conselleria competente en materia de agricultura.

#### COLECTIVO

Personas físicas participantes en procesos selectivos de personal interino y laboral a través de convocatorias de bolsas de empleo temporal cuya gestión tenga delegada la conselleria competente en materia de agricultura.

#### CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento.

Categorías especiales de datos: datos de salud (grado de discapacidad).

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.

Datos relacionados con los documentos presentados.

#### CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la conselleria competente en materia de función pública.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la subsecretaría de la conselleria competente en materia de función pública.

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE

C/ De la Democracia, 77

46018 Valencia

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Conselleria competente en materia de agricultura.

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE

C/ De la Democracia, 77

46018 Valencia

DELEGADO/-A de PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16

46010 Valencia

[dpd@gva.es](mailto:dpd@gva.es)